



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ayuda mutua es la mejor respuesta que desde tiempos remotos hombres y mujeres han encontrado ante desafíos y necesidades. Así, la colaboración ha sido una constante en la historia humana. De la práctica de unirse y ayudarse entre iguales para hacer frente a los problemas comunes, surge el mutualismo.

En la Argentina, el comienzo del mutualismo está ligado a la historia del trabajo y a los sectores de medianos y escasos recursos. Especialmente a los inmigrantes. Allí donde exista cierta debilidad económica, las personas buscaron en el mutualismo protección y amparo frente a los riesgos de vida. La asociación mutual mas antigua de nuestro país y que continúa funcionando es la Asociación Francesa "La Unión de Socorros Mutuos", fundada el 1° de octubre de 1854, luego surgieron: en 1856 la Sociedad de Socorros Mutuos San Crispín, del gremio del calzado, y en 1858 la Unión y Benevolencia, en Buenos Aires. Estas entidades también subsisten. Desde entonces, las mutuales no dejaron de desarrollarse en la Argentina y se extendieron por todo el país.

Las Mutuales son entidades con personería jurídica, sin fines de lucro, constituidas libremente por personas inspiradas en la solidaridad, y sostenidas por el aporte de sus asociados. Las Mutuales se financian mediante el aporte de una contribución periódica llamada cuota social. De tal manera, cada asociado, debe pensar que su aporte es absolutamente solidario, y será retribuido en servicios o bienes para él y para otros asociados que lo necesiten. Pero el verdadero valor del aporte está dado por la colaboración, la entrega y el compromiso de cada asociado, esto vale mucho más que una cuota social como contraprestación dineraria. Muchas veces se supone que las Mutuales tienen la obligación de brindar servicios en forma gratuita y que no pueden tener excedentes, cuando una de las características principales de las Mutuales, es que pueden tener excedentes con la condición de no distribuirlos entre sus asociados sino invertirlos en nuevos servicios o mejorar los servicios que ya presta. Son democráticas porque sus asociados tienen derechos igualitarios de participar en la conducción, gobierno y control interno de la mutual, donde finalmente el poder de la asociación les pertenece exclusivamente. Este poder es legítimo cuando el fin que se persigue, y se realiza, es el bien común.

Un aspecto importante es que los asociados conozcan sus derechos y obligaciones: el estatuto de la mutual. De ese modo, se logra fortalecer el sentido de la



Legislatura de la Provincia de Río Negro

pertenencia y cada asociado se siente parte integrante de la misma. Así, cuando deben afrontarse situaciones difíciles, existe una predisposición favorable para la participación y el aporte de ideas. Si los miembros que integran la mutual no participan, no concurren a las asambleas y permanecen indiferentes, o niegan su colaboración ante las necesidades, se convierten en detractores de la idea y de la obra social que las mutuales realizan.

En la Argentina, las mutuales se rigen por la ley N° 20.321 promulgada en el año 1973 y por diversas resoluciones que dicta el órgano competente en la materia: el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, INAES. El INAES es un organismo del estado dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, que ejerce funciones en materia de promoción, desarrollo y control de la acción cooperativa y mutual: Otorga la personería jurídica (comúnmente llamada Matrícula); controla su funcionamiento; dispone el nombramiento de veedurías; dispone intervenciones; rubrica sus libros; aprueba los reglamentos de los servicios que brinda; controla toda la documentación relativa a las asambleas; retira la personería jurídica con justa causa, etc.

Con el Decreto N° 22.946 del 25 de septiembre del 1945 se estableció formalmente el primer sábado de octubre como el "Día del Mutualismo", ya que su celebración se realizaba desde el año 1936 por iniciativa de la Asociación Obrera de Socorros Mutuos.

En este camino del mutualismo y la colaboración mutua, se crea en el año 1995 la Asociación Mutual de Servicios Educativos "Estación Limay", que se encuentra inscripta en el INAES bajo la Matrícula N° 061, cuyo proyecto educativo fue siempre brindar una enseñanza con formación de valores no sólo técnicos sino también intelectuales, morales y ciudadanos de la persona, en desarrollo de un espíritu crítico y creativo, y mejorar la convivencia.

Su nombre surge a través de indagar en la historia de la ciudad los distintos nombres que se utilizaban para designar a nuestro "pueblo" antes de llamarse Cipolletti. Entre éstos se encontró el de "Estación Limay", que era como se lo conocía por ser la punta de riel, ya que el ferrocarril que partía desde Bahía Blanca y terminaba en esta ciudad cuando no estaba construido el puente ferroviario sobre el río Neuquén.

Se decidió empezar a funcionar en marzo del '96, y se fijó la fecha de la Asamblea Fundacional para el 12 de octubre de 1995, en la Sala Benavente de la Biblioteca



Legislatura de la Provincia de Río Negro

En sus comienzos se abocaron a la tareas de la inscripción de la Mutual en el Instituto de Cooperativas y Mutuales (en ese momento denominado INACyM), por otro la inscripción y reconocimiento de la Institución ante el Consejo Provincial de Educación de la Provincia, la diagramación e implementación de los cursos de nivelación, la selección del cuerpo directivo y docentes, el alquiler y adaptación del edificio para que funcionara la escuela.

La demanda hizo que se extendiera la inscripción a 2° y 3° año del secundario.

Con el impulso del secundario, se tomó la decisión de crear el nivel inicial y el primario. En el año 1997 empezó a funcionar en la calle Yrigoyen, casi Brentana. Cada año, tanto en el secundario como en la primaria, se iba agregando un año. Fue necesario dejar el lugar donde funcionaba la Administración de la Mutual en la Calle Brentana, a nuevas aulas del secundario. A su vez hacían falta aulas para la primaria., para lo cual se Alquiló otro inmueble, el de la calle Brentana casi Yrigoyen.

Después se pasó al edificio de la calle Belgrano con la primaria, y al de la calle Brentana con el Jardín.

Hoy el colegio funciona en un edificio alquilado, ya que no cuenta con un edificio propio, lo que dificulta muchas veces la ampliación, remodelación e incluso el mantenimiento. El edificio donde funciona el colegio está ubicado sobre una calle de tierra, con poco espacio para el estacionamiento y la circulación vehicular.

Como la institución no cuenta actualmente con un espacio adecuado para las clases de Educación Física, el Consejo Directivo ha firmado un contrato con el Club Cipolletti, institución que se encuentra cerca del colegio. Este año, la totalidad de los grupos desarrollan allí sus clases en dos espacios cerrados. Los dos profesores a cargo trabajan en forma simultánea.

En el año 2000 egresó la primera promoción que cursó íntegramente el ciclo medio en la institución, en el año 2006 egresaron del primario los que empezaron en la salita de 3 años y cursaron todos los años en Estación Limay. En el 2011 egresó la primera promoción completa del Limay, desde salita de 3 años.

Es una necesidad real la construcción de un edificio propio, donde se nucleen todos los niveles y donde se lleven a cabo todas las actividades curriculares.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Para ello, la Comisión directiva puso manos a la obra, y hoy cuenta con 2 terrenos, de 2.314 mt² y 2.590 mt² sobre calle Vélez Sarsfield al 1.700 de la ciudad de Cipollitti, donde se prevee la construcción del establecimiento propio.

Ya se cuenta con un anteproyecto aprobado por el municipio de la ciudad, donde se edificará el colegio para los niveles inicial, primario y secundario, y un SUM, el cual sería la primera etapa de construcción.

Por ello:

Autor: Elbi Cides



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social y comunitario el inicio de la construcción del edificio propio de la "Estación Limay" G - 044 de la ciudad de Cipolletti por parte de la Asociación Mutual de Servicios Educativos.

Artículo 2°.- De forma.